



Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-005/2018

Denunciante: La C. Adriana Bernal González, Candidata a Diputada de Representación Proporcional del Partido Movimiento Ciudadano.

Denunciado: El C. Raúl Cobos Ramírez.

Aguascalientes, Ags., cuatro de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** al Magistrada Instructora con el estado de los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

Se Requiere al Secretario Ejecutivo del IEE¹ para que remita documentación en un plazo de doce horas siguientes a su notificación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 274, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y con el carácter de diligencia para mejor proveer, se requiere al Secretario Ejecutivo del IEE, a efecto de que en el término de **doce horas** remita copia certificada del expediente que fue formado con motivo de la solicitud de registro de la C. Adriana Bernal González como Candidata a Diputada por el Principio de Representación Proporcional del Partido Movimiento Ciudadano.

Se apercibe al Secretario Ejecutivo que, de no remitir los documentos solicitados en el plazo previsto, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas por el artículo 328 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE.

¹ Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, IEE.



Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**